

EN LA SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN DE PROCEDIMIENTOS SANCIONATORIOS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS; Santa Tecla, departamento de La Libertad, a las diez horas y veintiséis minutos del día veinticinco de abril del año dos mil diecisiete.

I. Se tiene por recibido el escrito de fecha dieciséis de noviembre de dos mil dieciséis, presentado en fecha veinte de abril del presente año y suscrito por la Licenciada ADA RAQUEL MUÑOZ GARCÍA, en su calidad de Apoderada General Judicial con Cláusula Especial de la señora ANA BEATRIZ RODRÍGUEZ PORTILLO.

En la precitada comunicación, en síntesis, expresa que: *"[...] vengo a solicitar se emita una respuesta en referencia al caso que se ventila en dicha institución contra mi representada señora ANA BEATRIZ RODRIGUEZ PORTILLO.- habiendo presentado documentos concernientes al caso y que demuestran la no responsabilidad de mi representada , vengo ante vuestra digna autoridad, a solicitar en nombre y representación de la señora RODRIGUEZ se nos de respuesta a lo resuelto, ya que a la fecha no ha recibido información alguna, en cuanto a que si el proceso esta en tramite o si ya hay resolución, sea esta a favor o en contra, como lo hemos manifestado anteriormente se han presentado documentos que denotan la no responsabilidad e mi mandante".*

Con motivo de lo antes expuesto, solicita: *"Me admita el presente escrito; me tenga por parte en la calidad en que comparezco, y se nos resuelva con forme a derecho corresponda en cuanto a la petición de dar respuesta sobre el archivo, vigencia o tramite del proceso que en algún momento fue aperturado contra mi poderdante sora ANA BEATRIZ RODRIGUEZ PORTILLO".*

II. Vista la anterior comunicación, se han realizado las acciones correspondientes en orden a dar respuesta a la solicitud planteada en la misma.

En ese sentido, se ha revisado la base de datos de los distintos litigios regulatorios que conoce esta Secretaría, correspondientes a procedimientos administrativos sancionatorios, autorizatorios y diligencias varias administrativas, que se encuentran en trámite o ya están fenecidos, sin que conste alguna causa iniciada en contra de la señora ANA BEATRIZ RODRÍGUEZ PORTILLO.

III. En virtud de las consideraciones antes expuestas, y de acuerdo a lo establecido en el artículos 12 inciso primero, 14, 18, 69, 86 parte final y 246 de la Constitución de la República; artículos 1, 2, 3 y 85 de la Ley de Medicamentos, esta Secretaría **RESUELVE:**

a) *Téngase* por presentado el escrito de fecha dieciséis de noviembre de dos mil dieciséis, por parte de la Licenciada ADA RAQUEL MUÑOZ GARCÍA, en su calidad de Apoderada General Judicial con Cláusula Especial de la señora ANA BEATRIZ RODRÍGUEZ PORTILLO.

b) Téngase por señalado como medio para recibir notificaciones la dirección: Diecinueve Calle Poniente, número trescientos veinticinco, Edificio Mossi Portillo, Tercer Nivel, Local N° 2, del Municipio y Departamento de San Salvador; el telefax: dos mil doscientos treinta y cinco - cuatro mil treinta y nueve (2235-4039); y, el correo electrónico: adgarcia20@gmail.com.

c) *Aclárese* a la Licenciada ADA RAQUEL MUÑOZ GARCÍA, de generales conocidas en el expediente de mérito, que en esta Secretaría no se tiene ningún procedimiento administrativo en trámite o fenecido en contra de la señora ANA BEATRIZ RODRÍGUEZ PORTILLO.

d) *Archívese* el presente expediente administrativo.

e) *Notifíquese*.-

*****"RLMORALES*****PRONUNCIADA POR LA SEÑORA DIRECTORA EJECUTIVA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS QUE LA SUSCRIBE*****"ILEGIBLE*****"SECRETARIO DE ACTUACIONES *****
*****"RUBRICADAS*****